



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS

Monterrey, Nuevo León, a

27 de diciembre de 2021

Folio: 1614/21

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A:
Lilia Bertha Escamilla García

Con vigencia de: 01-dic-21 a 28-dic-21 De acuerdo a la solicitud con fecha: 27-dic-21

Regularización de permiso por la ocupación de la vía pública en área de banqueta con trabajos de reconstrucción de la misma.

El solicitante se compromete retirar materiales y dejar el área limpia al concluir el periodo establecido; por lo contrario deberá realizar el trámite en tiempo para obtener extensión de este permiso.

Es responsabilidad del solicitante realizar los trámites necesarios ante las dependencias que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar, así como de ser necesario informar a vecinos aledaños de su obra y programa.

Con una longitud de: 13.00 M.L.

Ubicación de la Obra

En la calles: Los Pirules 1825 entre calles y

Colonia: Villa Florida

Vías de acceso controlado: Ave. principales: Ave. colectoras: Otros:

Ave. locales: Banquetas: 1 Camellones:

Horario: DIURNO

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.

Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

LIC. ROSALBA SERRATO LUNA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L., C.P. 64000
T. (81) 8130.6566

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

SSP-SET-09 15/11/18

José Luis Hernández Torres
29/DIC/2021